"CLUB DE ATLETISMO ARROYOMOLINOS"

REGLAMENTO INTERNO

Exposición de motivos:

Reunida la Junta de Socios del Club de Atletismo Arroyomolinos el día 30 de noviembre de 2013, se acuerda la elaboración de un reglamento que modernice el ya existente de fecha 22/02/1999, regulando así y de una manera más eficaz las relaciones entre los socios y la entidad, así como todos aquellos aspectos de interés de la propia actividad, haciendo el encargo de su elaboración y propuesta a la Junta Directiva, la cual lo someterá a votación y aprobación mediante su publicidad por medios electrónicos u otros que resulten válidos; una vez aprobado por la mitad mas uno de los socios votantes, se procederá a su entrega en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Madrid, comenzando su vigencia a partir de la fecha de recepción.

El presente reglamento obligará tanto al Club de Atletismo Arroyomolinos como a sus miembros y complementa a las Normas de Funcionamiento Interno de fecha 22 de febrero de 1999.

CAPITULO I
De los fines del Club.

Art 1. Los fines del Club de Atletismo Arroyomolinos, son:

a) Fomento y desarrollo del atletismo en la zona Suroeste de Madrid, en especial en el municipio de Arroyomolinos (Madrid), con el objetivo de convertir la localidad en un referente zonal de la práctica atlética.
b) Promover el aprendizaje y la competición.
c) El estudio y la defensa de los intereses de sus socios.
d) La defensa de los intereses deportivos de sus socios en el ámbito local, autonómico y estatal.
e) Fomentar la preparación técnica de sus asociados mediante el entrenamiento, publicaciones, conferencias, seminarios, coloquios o cualquier otra acción formativa.
f) Prestar la máxima colaboración a las autoridades deportivas con el fin de promover la práctica del atletismo.
g) Promover la práctica del atletismo sin límites territoriales.
h) Establecer contactos y colaboraciones con profesionales y otros organismos y entidades que persigan fines similares, tales como federaciones deportivas, clubes y otras asociaciones deportivas.

CLUB ATLETISMO ARROYOMOLINOS
C/ Camino del Bosque, 63
28939 ARROYOMOLINOS (MADRID)
TFNO.: 91 609 53 08

i) Organizar actividades, entrenamientos y competiciones para aumentar la capacitación atlética de los deportistas, principalmente en el término municipal de Arroyomolinos (Madrid).
j) Podrá extender su actividad al resto de localidades de la Comunidad Autónoma de Madrid cuando a propuesta de la Asamblea General sea aprobado por la Junta Directiva.

CAPITULO II
De los socios del Club y deportistas.

Art. 2. Afiliación y minoría de edad.

Todos los socios tendrán carácter voluntario. Los socios menores de dieciocho años serán representados obligatoriamente por sus padres o tutores legales, quienes deberán firmar su afiliación al Club y podrán ejercer el derecho de voto.

Art. 3. Miembros.

a) Socios Activos: serán aquellos que practiquen el deporte del atletismo bajo la dirección de la entidad.
b) Socios Pasivos: serán todos aquellos que de forma altruista quieran colaborar con el sostenimiento del Club sin ser practicantes de la actividad.
c) Socios de Honor: podrán ser propuestos formalmente por cualquier socio, serán excepcionales y su concesión vendrá dada, previa aprobación en Asamblea General, por la votación de la Junta Directiva del Club, en la que el resultante de ésta sea la mitad mas uno entre los votos emitidos; en caso de empate el voto del Presidente se computará el doble. Las cualidades que deberá reunir el candidato serán entre otras y a modo de ejemplo, la más alta representatividad que pudiera hacer del Club, su implicación o trayectoria en la entidad, el grado de complicidad con el deporte del atletismo, destacar por actos que supongan grandes logros en la consecución de los intereses de la entidad o que reúna cualquier otra circunstancia que sea asimilable a las anteriores. El socio de honor estará exento del pago de la cuota anual y gozará de los mismos privilegios que el resto de socios activos. Su reconocimiento se hará público en acto que se organizará por los socios de la entidad.
d) Deportistas: aquellos que sin límite de edad practiquen cualquiera de las actividades gestionadas por el Club.
e) Organos Directivos: que se desarrollarán en siguientes capítulos.

Art. 4. Derechos del socio.

a) Todos los socios, sea cual fuere su categoría, tendrán el libre acceso a las instalaciones que fuesen propiedad del Club; para las instalaciones cedidas

CLUB ATLETISMO ARROYOMOLINOS
C/ Camino del Bosque, 63
28939 ARROYOMOLINOS (MADRID)
TFNO.: 91 609 53 08

por la Administración u otras entidades, deberán ceñirse a los horarios y condiciones programadas por el Club y a las acordadas por éste con la Administración o entidad titular; en su defecto, se ceñirán a los horarios y precios públicos que tengan establecidos la Administración o entidad titular de las instalaciones deportivas para el resto de usuarios.

b) Podrá participar en los fines específicos del Club.
c) Podrá exigir al Club que se ajuste en sus actos a lo dispuesto en la legislación vigente y al presente reglamento.
d) Podrá afiliarse y separarse libremente de la identidad.
e) Podrá exigir a la Junta Directiva que le sean explicadas las cuentas del Club.
f) Podrá ser elector y elegible para los órganos de gobierno, administración y participación, siempre y cuando reúna los requisitos específicos que se determinan en el presente reglamento.
g) Tendrán derecho a asistir a las Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias y votar los asuntos de interés que se propongan. Los padres o tutores legales de los socios menores de edad, podrán representarlos plenamente.
h) El Club establece el principio de igualdad de todos los socios sin discriminación alguna.
i) El socio, si el presupuesto anual lo permite, tendrá derecho a recibir un obsequio común a todos los socios y relacionado con equipaciones deportivas o de otra índole, siendo elegido por la Junta Directiva y propuesto de manera aleatoria a socios elegidos al azahar para conocer sus opiniones. Cualquier socio podrá proponer el obsequio a la Junta Directiva, la cual después de valorar el presupuesto y la conveniencia de éste, podrá convertirse en el regalo anual.
j) Los socios podrán formar comisiones informales, previa autorización de la Junta Directiva, para realizar propuestas sobre equipaciones deportivas, material de trabajo u otras cuestiones. Con los mismos requisitos podrán hacerse cargo de manera voluntaria, de los asuntos que la Junta Directiva les encargue, como ejemplos a citar podrían ser la búsqueda de equipaciones deportivas, el mantenimiento de los equipos informáticos, búsqueda de material para entrenamientos, etc.

Art. 5. Obligaciones de los socios.

a) El socio estará obligado al abono de las cuotas anuales. Cualquier socio estará obligado a comunicar a la Junta Directiva y como mejor proceda, las deficiencias que observe en los materiales empleados así como en las instalaciones propias o ajenas que se utilicen.
b) Para formar parte de la Junta Directiva será requisito indispensable reunir la condición de socio y estar al corriente de pago de las cuotas.
c) El Club llevará un listado de todos los socios. Las bajas deberán ser comunicadas de manera efectiva a la Junta Directiva.
d) Todo socio deberá identificar su personalidad mediante hoja de afiliación del Club que será facilitada por la Junta Directiva al inicio de cada

CLUB ATLETISMO ARROYOMOLINOS
C/ Camino del Bosque, 63
28939 ARROYOMOLINOS (MADRID)
TFNO.: 91 609 53 08

temporada. Cada temporada habrá que rellenarla de nuevo al objeto de actualización de datos.

e) El socio estará al corriente de pago de la cuota anual exigida por la entidad y en los tiempos fijados por ésta.
f) Cuando sea requerido para la celebración de eventos deportivos que se organicen en el término municipal de Arroyomolinos, tanto en el aspecto organizativo como presencial en los días de celebración, el socio deberá colaborar de manera desinteresada y voluntaria con la entidad deportiva. El socio vestirá la uniformidad que el Club le haya ido facilitando en temporadas anteriores o la que le facilite para asistir al evento.
g) El socio deberá representar dignamente a la entidad deportiva en todo tiempo y lugar, evitando agraviarla dentro o fuera de la organización.
h) Sin que la Junta Directiva tenga conocimiento previo y careciendo de autorización de ésta, el socio deberá de abstenerse de utilizar el nombre de la entidad en provecho propio o de terceros, proponer o sugerir negocios a terceros empleando la identidad del Club, comerciar con sus equipaciones, logotipos y señas de identidad, sometiéndose por estos incumplimientos al procedimiento disciplinario regulado en el presente reglamento y a la responsabilidad jurídica que la entidad deportiva pudiera exigirle en los tribunales ordinarios.
i) El socio deberá acatar las normas contenidas en el presente reglamento, así como las solicitudes que se hagan mediante circular sobre pagos, fichas federativas y otras cuestiones organizativas.
j) El socio perderá su condición cuando vulnere gravemente cualquiera de los apartados señalados anteriormente o cuando lo decida voluntariamente, no devolviéndose en ningún caso la cuota pagada en la temporada en curso. En caso de fallecimiento, uno de sus herederos legales, si así lo deseara, continuará con la condición de socio durante la temporada en curso.

CAPITULO III
Junta Directiva.

Artículo 6.

El Club será gestionado y representado por una Junta Directiva formada por al menos tres miembros, un Presidente, un Secretario y un Tesorero, pudiendo tener cuantos vocales se crean necesarios; todos ellos estarán asociados a la entidad. Todos los cargos que componen la Junta Directiva serán gratuitos y no remunerados laboralmente. Estos serán designados y revocados por la Asamblea General y su mandato tendrá una duración de cuatro años. Para ser miembros de la Junta Directiva es necesario ser mayor de edad, ser socio de la entidad, estar en pleno uso de los derechos civiles y no estar incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente. Al frente de la misma estará el Presidente.

CLUB ATLETISMO ARROYOMOLINOS
C/ Camino del Bosque. 63
28939 ARROYOMOLINOS (MADRID)
TFNO.: 91 609 53 08

Artículo 7.

El nombramiento y el cese de los cargos han de ser certificados por el Secretario saliente, con el visto bueno del Presidente saliente y se han de comunicar en los registros correspondientes.

El cese de los cargos antes de extinguirse el plazo reglamentario de su mandato puede deberse por:

- Dimisión voluntaria presentada mediante un escrito motivado a la Junta Directiva.
- Enfermedad que incapacite para ejercer el cargo o defunción. Los cargos no serán heredables.
- Baja como miembro del Club.
- Sanción por una falta cometida en el ejercicio del cargo, impuesta de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.
- Por incumplimiento de las obligaciones que tuvieran encomendadas.
- Por expiración del mandato.

Las vacantes que se produzcan en la Junta Directiva se han de cubrir en la primera reunión de la Asamblea General que tenga lugar. Mientras tanto, un miembro de la Asociación puede ocupar provisionalmente el cargo vacante.

Artículo 8.

Los miembros de la Junta Directiva que hubieran agotado el plazo para el cual fueron elegidos, continuarán ostentando sus cargos hasta el momento en que se produzca la aceptación de los que les sustituyan.

Artículo 9.

La Junta Directiva se reunirá cuantas veces lo determine su Presidente y a iniciativa o petición de un 10 % de sus miembros. Quedará constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros y para que sus acuerdos sean válidos deberán ser tomados por mayoría de votos. En caso de empate, el voto del Presidente será de calidad.

Artículo 10.

La Junta Directiva tomará los acuerdos por mayoría simple de votos de los asistentes.

CLUB ATLETISMO ARROYOMOLINOS
C/ Camino del Bosque. 63
28939 ARROYOMOLINOS (MADRID)
TFNO.: 91 609 53 08

Artículo 11.

La Junta Directiva puede delegar alguna de sus facultades en una o varias comisiones o grupos de trabajo, si cuenta para hacerlo con el voto favorable de dos tercios de sus miembros.
También para nombrar, con el mismo quórum, uno o unos cuantos mandatarios para ejercer la función que les confíe con las facultades que crea oportunas otorgarles en cada caso.

Artículo 12.

Los acuerdos de la Junta Directiva se han de hacer constar en el libro de actas y han de ser firmados por el Secretario y el Presidente. Al iniciarse cada reunión de la Junta Directiva, se ha de leer el acta de la sesión anterior para que se apruebe o se rectifique, si es procedente.

Artículo 13. Facultades de la Junta Directiva:

Se extenderán, con carácter general a todos los actos propios de las finalidades de la asociación, siempre que no requieran, según estos Estatutos, autorización expresa de la Asamblea General.

Facultades particulares de la Junta Directiva:

- Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa de la Asociación de la manera más amplia que reconozca la ley, acordando realizar los oportunos contratos y actos.
- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- Formular y someter a la aprobación de la Asamblea General los Balances y las Cuentas anuales. Resolver sobre la admisión de nuevos asociados.
- Nombrar delegados para alguna determinada actividad.
- Tomar los acuerdos que hagan falta en relación con la comparecencia delante de los organismos públicos y para ejercer todo tipo de acciones legales y interponer los recursos pertinentes.
- Proponer a la Asamblea General la defensa de los intereses de la asociación.
- Proponer a la Asamblea General la defensa del establecimiento de las cuotas que los miembros del Club han de satisfacer.
- Convocar las Asambleas Generales y controlar que se cumplan los acuerdos que se adopten.
- Presentar el balance y el estado de cuentas de cada ejercicio a la Asamblea General para que se apruebe, y confeccionar los presupuestos del ejercicio siguiente.
- Contratar a los empleados que el Club pueda tener.

CLUB ATLETISMO ARROYOMOLINOS
C/ Camino del Bosque, 63
28939 ARROYOMOLINOS (MADRID)
TFNO.: 91 609 53 08

- Inspeccionar la compatibilidad y preocuparse para que los servicios funcionen con normalidad.
- Establecer grupos de trabajo para conseguir de la manera más eficiente y eficaz los fines de la entidad, y autorizar los actos que estos grupos proyectan llevar a cabo.
- Nombrar los vocales de la Junta Directiva que se han de encargar de cada grupo de trabajo, a propuesta de los mismos grupos.
- Llevar a cabo las gestiones necesarias delante de los organismos públicos, entidades y otras personas, para conseguir subvenciones u otras ayudas.
- El uso de instalaciones deportivas para que puedan ser un lugar de convivencia y también un centro de recuperación ciudadana a través del entrenamiento y la práctica del atletismo.
- Abrir cuentas corrientes y libretas de ahorros en cualquier establecimiento de crédito de ahorro y disponer del fondo que haya en este depósito. La disposición de los fondos con arreglo a lo expuesto en los estatutos.
- Resolver provisionalmente cualquier caso que no haya previsto el Reglamento y dar cuenta en la primera reunión de la Asamblea General.
- Cualquier otra facultad que no esté atribuida de una manera específica a algún otro órgano de gobierno de la Asociación o que le haya estado delegada expresamente.

Artículo 14. Facultades particulares del Presidente:

- Dirigir la acción económica y deportiva del Club.
- Dirigir y representar legalmente al Club por delegación de la Asamblea General y de la Junta Directiva, ante toda clase de organismos públicos o privados.
- Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Asamblea General y la Junta Directiva, así como dirigir las deliberaciones de una y otra.
- Ordenar pagos y autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia.
- Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha del Club aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.
- Emitir un voto de calidad decisorio en los casos de empate.
- Establecer la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- Visar las actas y los certificados confeccionados por el secretario del Club.
- Firmar acuerdos y convenios de colaboración con entidades públicas y privadas.
- Las atribuciones restantes propias del cargo y aquellas por las cuales la deleguen a la Asamblea General o a la Junta Directiva.

CLUB ATLETISMO ARROYOMOLINOS
C/ Camino del Bosque. 63
28939 ARROYOMOLINOS (MADRID)
TFNO.: 91 609 53 08

- El Presidente es sustituido, en caso de ausencia o enfermedad, por el Secretario o el vocal de más edad de la Junta, por este orden.
- La remuneración del personal, la disposición del gasto corriente, la contratación del personal y la consecución de colaboradores.
- En especial podrá disponer del presupuesto con completa libertad en materia de asistencia a competiciones, compra de equipaciones y material, dietas, compensaciones y gratificaciones deportivas, así como la compra de los medios necesarios para el desarrollo de la propia actividad del Club tanto deportiva como administrativa.

Artículo 15. El Secretario.

Sustituirá al Presidente en ausencia de éste, motivada por enfermedad o cualquier otra causa y tendrá las mismas atribuciones que él.

Artículo 16. De las funciones del Secretario.

Tendrá a cargo la dirección de los trabajos puramente administrativos del Club, expedirá certificaciones, llevará los libros de la asociación legalmente establecidos y el fichero de asociados, custodiará la documentación de la entidad, haciendo que se cursen las comunicaciones sobre designación de Juntas Directivas y demás acuerdos sociales inscribibles en los Registros correspondientes, así como el cumplimiento de las obligaciones documentales en los términos que legalmente correspondan. Elevará, redactará y firmará las actas de las reuniones de la Asamblea General y la Junta Directiva.

Artículo 17. El Tesorero.

Recaudará y custodiará los fondos pertenecientes al Club y dará cumplimiento a las órdenes de pago que expida el Presidente. Elaborará el presupuesto, el balance y la liquidación de las cuentas. Llevará un libro de caja y las cuentas del Club. Firmará los recibos de cuotas y otros documentos de tesorería.

Artículo 18. De los Vocales.

Tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Junta Directiva, y así como las que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que la propia Junta las encomiende.
Las vacantes que se pudieran producir durante el mandato de cualquiera de los miembros de la Junta Directiva serán cubiertas provisionalmente entre dichos miembros hasta la elección definitiva por la Asamblea General convocada al efecto.

CLUB ATLETISMO ARROYOMOLINOS
C/ Camino del Bosque. 63
28939 ARROYOMOLINOS (MADRID)
TFNO.: 91 609 53 08

Artículo 19. Las comisiones o grupos de trabajo.

La creación y constitución de cualquier comisión o grupo de trabajo, la han de plantear los miembros de la Asociación que quieran formarlos o ser propuestos por la Junta Directiva, siendo ésta quien autorice su actividad, explicando los propósitos y las acciones que se quieran llevar a cabo.

CAPITULO IV
Asamblea General.

Artículo 20.

La Asamblea General es el órgano soberano del Club de Atletismo Arroyomolinos y está integrada por los socios fundadores y los socios numerarios. Los socios activos, pasivos y honoríficos podrán asistir a las Asambleas con voz y con voto.

Los socios numerarios del Club, reunidos en asamblea general legalmente constituida, deciden por mayoría los asuntos que son competencia de la Asamblea.

Todos los miembros quedan sujetos a los acuerdos de la Asamblea General, incluidos los ausentes, los que discrepen y los presentes que se han abstenido de votar.

La Asamblea General se reúne en sesión ordinaria como mínimo una vez al año, entre el 31 de octubre y el 31 de diciembre del año en curso, ambos incluidos.

El órgano de gobierno puede convocar la Asamblea General con carácter extraordinario siempre que se considere conveniente, y lo ha de hacer cuando lo solicite un número de asociados no inferior al 10 %, en este caso la Asamblea ha de tener lugar dentro de treinta días a contar desde el día de la solicitud.

Artículo 21.

Son facultades de la Asamblea General:

- Aprobar, la gestión de la Junta Directiva.
- Aprobar el presupuesto anual y la liquidación de cuentas anuales.
- Fijar las cuotas ordinarias o extraordinarias.
- Disposición o enajenación de los bienes.
- Acordar, en su caso, la remuneración de los miembros de los órganos de representación. Requerirá acuerdo de modificación de los Estatutos y

CLUB ATLETISMO ARROYOMOLINOS
C/ Camino del Bosque, 63
28939 ARROYOMOLINOS (MADRID)
TFNO.: 91 609 53 08

que conste en las cuentas anuales aprobadas en Asamblea art. 11.5 LO 1/2002.

- Elegir y separar a los miembros de la Junta Directiva.
- Conocer las solicitudes presentadas para ser socio o socia, las altas y bajas de asociados y asociadas.
- Acordar la vía o la separación definitiva, con un expediente previo, de los asociados y de las asociadas.
- Aprobar el reglamento de régimen interior o cualquier otro que sea necesario.
- Modificación de los Estatutos.
- Cualquiera otra que no sea competencia atribuida a otro órgano social.
- Solicitar la declaración de utilidad pública.
- Acordar la disolución del Club.
- Resolver sobre cualquiera otra cuestión que no esté directamente atribuida a ningún otro órgano de la entidad.
- La relación de las facultades que se hacen en este artículo tiene un carácter meramente enunciativo y no limita las atribuciones de la Asamblea General.

Artículo 22.

Requieren acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto:

- La modificación de los Estatutos y los Reglamentos que los desarrollan.
- La disolución del Club de Atletismo Arroyomolinos.

Artículo 23.

La Asamblea es convocada por el órgano de gobierno mediante una convocatoria, que ha de contener como mínimo, el orden del día, el lugar, la fecha y la hora de la reunión.

La convocatoria se ha de comunicar quince días antes de la fecha de reunión, individualmente y mediante comunicación escrita o electrónica que deje constancia.

Las reuniones de la Asamblea General, las preside el Presidente del Club. Si está ausente, le han de sustituir, sucesivamente, el Secretario o el vocal de más edad de la junta. Ha de actuar como Secretario quien ocupe el mismo cargo en la Junta Directiva.
El Secretario redacta el acta de cada reunión, que han de firmar el mismo y el Presidente, con un extracto de las deliberaciones, el texto de los acuerdos adoptados, el resultado de las votaciones y la lista de las personas asistentes.

CLUB ATLETISMO ARROYOMOLINOS
C/ Camino del Bosque. 63
28939 ARROYOMOLINOS (MADRID)
TFNO.: 91 609 53 08

Al comienzo de cada reunión de la Asamblea General se lee el acta de la sesión anterior a fin de que se apruebe o modifique. Cinco días antes, de todas formas, el acta y cualquier otra documentación ha de estar a disposición de los socios que lo soliciten.

Artículo 24.

La Asamblea General se constituye válidamente sea quien sea el número de personas asociadas presentes o representadas.

El 10 % de los asociados pueden solicitar al órgano de gobierno la inclusión en el orden del día de uno o más asuntos para tratar y, si ya se ha convocado la Asamblea, siempre que lo hagan dentro del primer tercio del período comprendido entre la recepción de la convocatoria y la fecha de la reunión de aquella. La solicitud también se puede hacer directamente a la Asamblea, que decide el que considera conveniente, pero únicamente puede adoptar acuerdos respecto a los puntos no incluidos en el orden del día y comunicados en la convocatoria, si así lo decide una mayoría de las tres cuartas partes de las personas presentes.

Artículo 25.

En las reuniones de la Asamblea General, corresponde un voto a cada miembro del Club.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos de los socios presentes o representados.

Para adoptar acuerdos sobre la separación de los miembros, la modificación de los estatutos y la disolución del Club, hace falta un número de votos equivalente a las dos terceras partes de los asistentes. En cualquier caso, la elección de la Junta Directiva, si se presentan diversas candidaturas, se hace por acuerdo de la mayoría relativa de los socios o representantes.

Artículo 26.

Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se celebrará una vez al año dentro de los dos meses antes del cierre del ejercicio; las extraordinarias se celebrarán cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio del Presidente, cuando la Junta Directiva lo acuerde o cuando lo proponga por escrito una décima parte de los asociados.

CLUB ATLETISMO ARROYOMOLINOS
C/ Camino del Bosque. 63
28939 ARROYOMOLINOS (MADRID)
TFNO.: 91 609 53 08

Artículo 27.

Las convocatorias de las Asambleas Generales se realizarán mediante escrito físico o electrónico del que quede constancia, figurando el lugar, día y hora de la reunión así como el orden del día con expresión concreta de los asuntos a tratar. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria habrán de mediar al menos quince días, pudiendo así mismo hacerse constar si procediera la fecha y hora en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a una hora.

Artículo 28.

Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurran a ella un tercio de los asociados con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados con derecho a voto.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas cuando los votos afirmativos superen a los negativos, no siendo computables a estos efectos los votos nulos, en blanco, ni las abstenciones.

Será necesario mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de éstas, según los *mínimos establecidos por el artículo 12. apdo. d) L:O:1/2002, para incluirse entre otros el nombramiento de las Juntas Directivas, el acuerdo para constituir una Federación de Asociaciones o integrarse en ellas, además de*:

a) La disolución de la entidad.
b) La modificación de Estatutos o sus Reglamentos.
c) Disposición o enajenación de bienes integrantes del inmovilizado.

CAPITULO V
De las cuotas.

Art. 29. De las cuotas.

La temporada a los efectos del presente reglamento se fija desde el 15 de octubre del año en curso hasta el 15 de octubre del año siguiente.

a) Cuotas de socios activos:
La cuota anual se fijará al inicio de temporada por la Junta Directiva previa aprobación de la Asamblea General y comunicada mediante circular a los actuales y futuros socios, debiéndose hacer el pago de las renovaciones en los primeros 15 días del mes de octubre de cada año; para las nuevas afiliaciones no existirá plazo. La cuota anual fijada para la temporada 2014-2015 será de 25,50 € para los socios activos (en este

CLUB ATLETISMO ARROYOMOLINOS
C/ Camino del Bosque, 63
28939 ARROYOMOLINOS (MADRID)
TFNO.: 91 609 53 08

precio se incluyen las comisiones bancarias por la domiciliación del recibo). Todos los atletas de cualquier edad que posean ficha federativa, tendrán que ser socios del Club.
Para una mayor agilidad en el funcionamiento de la entidad deportiva, al inicio de cada temporada y estando debidamente justificado por el estado de cuentas y viabilidad del proyecto deportivo, el Presidente se reserva el derecho de aumentar o reducir la cuota anual de los socios hasta en un 10%, basándose para su establecimiento en la cuota anual de la temporada anterior. De dicha medida serán informados los socios mediante circular. De existir discrepancias entre los asociados, éstos mandarán por escrito sus alegaciones a la Junta Directiva, convocándose por ésta una Asamblea de asociados para que resuelva el importe de la cuota.

b) Cuotas de socios pasivos:

La cuota anual se fijará al inicio de temporada por la Junta Directiva previa aprobación de la Asamblea General y comunicada mediante circular a los actuales y futuros socios, debiéndose hacer el pago de las renovaciones en los primeros 15 días del mes de octubre de cada año; para las nuevas afiliaciones no existirá plazo. La cuota anual fijada para la temporada 2014-2015 será de 13,50 € para los socios pasivos (en este precio se incluyen las comisiones bancarias por la domiciliación del recibo).

c) Cuotas de deportistas mayores de dieciocho años:

- Las cuotas se fijan para la temporada 2014-2015 en 11,25 € por cada día de entrenamiento semanal; el deportistas participará en al menos dos sesiones semanales.
- Con la denominación "Atletismo Salud", queda creado un grupo que pagará una cuota de 16,50 € mensuales por dos días de entrenamiento semanal (en este precio se incluyen las comisiones bancarias por la domiciliación del recibo). La adscripción a dicho grupo y la obtención de licencia federativa, tendrá que ser autorizada por la dirección del Club a través de su Presidente.
- Con independencia del anterior, se establecen dos grandes grupos de entrenamiento, de dos y de tres días semanales de asistencia a las clases, de tal forma que los entrenamientos de dos días semanales generarán una cuota de 22,50 € mensuales y los de tres días de 32,50 € mensuales (en estos precios se incluyen las comisiones bancarias por la domiciliación del recibo mensual).
- Aquellos atletas que pretendan obtener licencia federativa gestionada por el Club o que soliciten un plan de entrenamiento, pertenecerán obligatoriamente al grupo de tres días de entrenamiento semanal, quedando obligados al pago de al menos seis cuotas de pertenencia al grupo de tres días de entrenamiento. Aquellos deportistas que por las fechas de su incorporación a la disciplina deportiva o por abandono de ésta, no les diese tiempo a permanecer durante al

CLUB ATLETISMO ARROYOMOLINOS
C/ Camino del Bosque, 63
28939 ARROYOMOLINOS (MADRID)
TFNO.: 91 609 53 08

menos seis meses en la disciplina del club y pretendan obtener licencia federativa gestionada por el Club, correrán con los gastos generados por la obtención de la misma, por lo que se les hará un cargo automático de domiciliación en su cuenta bancaria al que se le sumará la comisión que genere la operación.

- Aquellos atletas que solamente asistan dos días de entrenamiento semanal y pretendan obtener licencia federativa por el Club, correrán con los gastos de ésta con arreglo a los precios estipulados para la temporada por las federaciones autonómica y/o nacional, por lo que se les hará un cargo automático de domiciliación en su cuenta bancaria al que se le sumará la comisión que genere la operación.
- Aquellos atletas que puntualmente necesiten un plan de entrenamiento, pertenecerán al grupo de tres días y pagarán la cuota mensual correspondiente mientras dure el plan fijado por su entrenador. De no pertenecer al grupo de tres días, abonarán el plan de entrenamiento al precio que se fije cada temporada, por lo que se les hará un cargo automático de domiciliación en su cuenta bancaria al que se le sumará la comisión que genere la operación.
- Para una mayor agilidad en el funcionamiento de la entidad deportiva, al inicio de cada temporada y estando debidamente justificado por el estado de cuentas y viabilidad del proyecto deportivo, el Presidente se reserva el derecho de aumentar o reducir la cuota mensual por asistencia a las clases hasta en un 10%, basándose para su establecimiento en las cuotas fijadas en la temporada anterior. De dicha medida serán informados los socios mediante circular. De existir discrepancias entre los asociados, éstos mandarán por escrito sus alegaciones a la Junta Directiva, convocándose por ésta una Asamblea de asociados para que resuelva el importe de la cuota.

d) Cuotas de deportistas menores de dieciocho años:

- Los deportistas menores de dieciocho años, se matricularán en la Escuela Municipal de Deportes, única entidad donde realizarán los pagos de matrícula y mensualidades, siendo compatible con la condición de socio del Club de Atletismo Arroyomolinos, al que deberán abonar la cuota anual de socio. En el caso de que el periodo de entrenamientos de la Escuela Municipal de Deportes no esté abierto, aquellos atletas que lo deseen podrán entrenar pagando su cuota al Club de Atletismo, por lo que se les hará un cargo automático de domiciliación en su cuenta bancaria al precio fijado para los deportistas mayores de dieciocho años.

- En el caso de que la Concejalía de Deportes de Arroyomolinos no tenga entre sus especialidades deportivas la del atletismo o cualquiera de sus modalidades, o la entidad municipal ceda al club la gestión de la Escuela de Atletismo, el alumno se ceñirá a los grupos de entrenamiento establecidos para los mayores de dieciocho años, con la excepción del grupo de "Atletismo Salud" que queda reservado

CLUB ATLETISMO ARROYOMOLINOS
C/ Camino del Bosque, 63
28939 ARROYOMOLINOS (MADRID)
TFNO.: 91 609 53 08

en exclusiva a los mayores de dieciocho años. Las cuotas mensuales de los deportistas menores de dieciocho años serán las mismas que las del resto de Escuelas Municipales, con excepción de la matrícula que será sustituida por la cuota de socio anual.

- Para una mayor agilidad en el funcionamiento de la entidad deportiva, al inicio de cada temporada y estando debidamente justificado por el estado de cuentas y viabilidad del proyecto deportivo, el Presidente se reserva el derecho de aumentar o reducir la cuota mensual por asistencia a las clases hasta en un 10%, basándose para su establecimiento en las cuotas fijadas en la temporada anterior. De dicha medida serán informados los socios mediante circular. De existir discrepancias entre los asociados, éstos mandarán por escrito sus alegaciones a la Junta Directiva, convocándose por ésta una Asamblea de asociados para que resuelva el importe de la cuota.

e) Bonificaciones:

Aquellas unidades familiares en las que al menos cuatro de sus integrantes, de cualquier edad, sean o pretendan ser socios y además, sean practicantes de la actividad deportiva con abono de cuota mensual a la Escuela Municipal de Atletismo o al Club de Atletismo Arroyomolinos, serán bonificadas con un descuento del 10% de las cuotas mensuales que se abonen al Club, en ningún caso de las cuotas que deban ser abonadas al Ayuntamiento de Arroyomolinos. Será reembolsado este descuento al Club cuando durante la temporada se pierda la condición que generó la bonificación. La cuota de socio no genera bonificación.

f) Forma de cobro de las cuotas anuales y mensuales:

Las cuotas anuales de socios y los recibos mensuales generados por la práctica de la actividad, serán abonados mediante domiciliación bancaria; para ello se cumplimentarán correctamente los datos de afiliación y cuenta bancaria en el impreso que el Club facilitará al efecto. Las comisiones bancarias generadas tanto por el cobro de recibos como por la devolución de éstos, serán por cuenta del socio.

CAPITULO VI
De la obtención de licencia federativa y la pérdida del derecho a su utilización.

Art. 30. La obtención de licencia federativa, se regirá por las siguientes normas:

- El deportista tendrá que ser socio de la entidad y estar al corriente de pago de la cuota anual y mensual.

CLUB ATLETISMO ARROYOMOLINOS
C/ Camino del Bosque, 63
28939 ARROYOMOLINOS (MADRID)
TFNO.: 91 609 53 08

- La dirección deportiva del Club informará a su presidencia de las solicitudes recibidas sobre la obtención de la licencia federativa, quien basándose en los criterios de oportunidad, representación del club, asistencia o absentismo a las competiciones en temporadas anteriores, nivel deportivo o morosidad en los pagos de cuotas, entre otras causas, decidirá sobre la conveniencia o nó de la tramitación de la licencia deportiva.

- Fuera de los casos mencionados anteriormente, la presidencia oído el equipo técnico de entrenadores, podrá tramitar licencia de atletas que no practiquen la actividad mensual, siempre y cuando sean socios del Club y su trayectoria deportiva y la representatividad que pudieran hacer de la entidad, fuesen de ayuda para el cumplimiento de los objetivos deportivos marcados.

- Aquellos atletas que no se encuentren al corriente de pago de las cuotas correspondientes, pierdan la condición de socio, dejen de practicar la actividad o no acudan a las competiciones propuestas sin causa justificada, dejarán de ser inscritos por el Club a las competiciones que surjan. El atleta con licencia por el Club tiene la obligación de acudir a las competiciones para las que sea requerido, ya sea en nombre de la propia Entidad o del Club del que sea asociado ésta.

- Si por motivos ajenos al Club, el atleta no facilitara en plazo los documentos necesarios para la tramitación o renovación de la licencia o incumpliera algún requisito formal, los gastos derivados de su incumplimiento y los que se pudieran generar con cargo al Club, serán repetidos contra el deportista.

CAPITULO VII
De las equipaciones deportivas.

Art. 31. De las equipaciones deportivas en general.

Las equipaciones deportivas, como chándales, sudaderas, etc. serán asignadas por la Junta Directiva siguiendo los criterios que se exponen a continuación:

- Seriedad y continuidad en los entrenamientos y participación en competiciones.
- Buena conducta en el ámbito deportivo y humano, tanto en los entrenamientos como en las competiciones.
- Implicación en las actividades realizadas por el club.
- Interés por la práctica del atletismo y por su permanencia en el club.

CLUB ATLETISMO ARROYOMOLINOS
C/ Camino del Bosque, 63
28939 ARROYOMOLINOS (MADRID)
TFNO.: 91 609 53 08

Art. 32. De las equipaciones de competición.

Por la Junta Directiva del Club se hará entrega de la ropa de competición a los atletas que se encuentren federados y además participen en las competiciones propuestas por el cuadro de entrenadores. Aquellos que no tengan ficha federativa y que participen representando al Club en competiciones populares o de otra índole no federada, podrán optar a tener las mismas equipaciones, siempre y cuando quede debidamente justificada su entrega; el Presidente contará con el asesoramiento del equipo técnico y resolverá la procedencia de entrega del material reseñado.

Las equipaciones de competición se entregarán en calidad de depósito, haciéndose cargo de su estado de conservación la persona que la reciba; las equipaciones serán devueltas al Club una vez finalizada la temporada o durante ésta cuando el deportista deje de practicar la actividad y abandone la disciplina del Club. Serán devueltas en perfecto estado de uso y limpieza en una bolsa hermética que lleve rotulado el nombre del deportista, de tal manera que pueda identificarse a su tenedor y se le pueda entregar la misma en temporadas posteriores. Al inicio de temporada se seleccionarán entre las prendas sobrantes las de mejor calidad y se reciclarán para nuevos deportistas.

El deportista estará obligado a vestir la equipación facilitada por el Club en todas las competiciones y pruebas deportivas en las que participe, ya sean federadas o nó. Estarán exentos de dicha obligación, aquellos atletas que participen como atletas cedidos a clubs asociados con el Club de Atletismo Arroyomolinos; dicha exención se circunscribirá al momento de su participación en competiciones con el club asociado y a los entrenamientos que realicen con éste.

El deportista asociado queda autorizado para vestir ropa conmemorativa de un evento concreto y durante la celebración de éste, cuando la organización de la prueba la entregue a la totalidad de participantes en el evento.

El deportista, no tendrá que devolver las equipaciones de competición al finalizar la temporada, siempre y cuando se comprometa a continuar en la disciplina del Club la temporada siguiente.

La pérdida, extravío o mala conservación devengará en el deportista el pago del precio actual que costase su reposición.

CLUB ATLETISMO ARROYOMOLINOS
C/ Camino del Bosque, 63
28939 ARROYOMOLINOS (MADRID)
TFNO.: 91 609 53 08

CAPITULO VIII
Normas relativas a desplazamientos, dietas y ayudas al atleta.

Art. 33. De los Desplazamientos y Dietas.

- Mediante el presente reglamento, el Club de Atletismo Arroyomolinos se compromete a financiar en la cuantía que el resultado económico anual lo permita, la asistencia a competiciones de los atletas asociados, siempre y cuando los desplazamientos lo sean fuera de la comunidad autónoma de Madrid y requieran hospedaje, gastos de transporte y manutención.

- La presidencia queda autorizada para decidir la cuantía a subvencionar por cada desplazamiento, debiendo existir el criterio de igualdad para todos los deportistas del Club, teniéndose como criterio que el atleta atesore las marcas mínimas oficiales de participación en la prueba, o que supere los requisitos clasificatorios del campeonato en el que se pretenda participar, de tal forma que reciban como subvención el mismo porcentaje sobre el gasto realizado o la misma cantidad. La presidencia informará a la Junta Directiva de las subvenciones concedidas.

- Para ello podrá contratar los paquetes organizados que las distintas federaciones ponen a disposición de sus clubes de pertenencia u otros de las distintas empresas del ramo. A título de ejemplo se citan, campeonatos del mundo, campeonatos de Europa, campeonatos de España en pista al aire libre, campeonatos de España de pista cubierta, campeonatos de España en ruta, montaña o de larga distancia; otros campeonatos oficiales fuera de la comunidad de Madrid.

- En caso de ser prueba de interés personal de un o unos determinados atletas, no incluida dentro del calendario de competiciones del Club y en la que el atleta vaya a representar notablemente a la entidad deportiva, deberá solicitarse con la suficiente antelación para decidir sobre la concesión de la ayuda.

- El Club subvencionará la misma cuantía al entrenador que acompañe al atleta.

- En caso de subvencionar el Club el desplazamiento de varios atletas, se subvencionarán solamente el gasto de los vehículos que completen las plazas reglamentadas en sus características técnicas, más otro que complete el número de atletas que realizan el viaje, quedando incluidos los entrenadores.

- En caso de subvencionar el Club el hospedaje de varios atletas, se subvencionarán solamente las habitaciones que completen por sexo su

CLUB ATLETISMO ARROYOMOLINOS
C/ Camino del Bosque. 63
28939 ARROYOMOLINOS (MADRID)
TFNO.: 91 609 53 08

aforo, no haciéndose cargo de habitaciones compartidas con otros acompañantes; en el cómputo quedan incluidos los entrenadores.

- Cualquier duda o cuestión sin reglar será resuelta por la presidencia del Club.

Art. 34. De las ayudas a los atletas destacados.

El Club de Atletismo Arroyomolinos se compromete, mediante el presente reglamento, a ayudar con calzado deportivo o material de similares características a los atletas más destacados de cada temporada; la elección de los atletas merecedores de la ayuda se hará por la dirección deportiva y la presidencia del Club, a tenor de los resultados obtenidos por el deportista durante la temporada, la fidelidad al Club y las posibilidades económicas de la entidad, predominando el criterio de igualdad entre los elegidos y la cuantía de la ayuda.

Y para que conste y surta los efectos que pudieran proceder, se somete a votación en Asamblea General de Socios, aprobándose por mayoría a mano alzada de los asistentes, siendo las 20:30 horas del día 01 de noviembre de 2014; firman el presente en señal de conformidad con lo en el expuesto el Presidente y el Secretario.

CLUB ATLETISMO ARROYOMOLINOS
C/ Camino del Bosque, 63
28939 ARROYOMOLINOS (MADRID)
TFNO.: 91 609 53 08

Presidenta:
Angeles Guerra Hurtado

Secretario:
Carlos Cuerdo Collado